

3272-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe remitido por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determinó que, el partido FRENTE AMPLIO celebró –de manera presencial– el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Coto Brus, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido FRENTE AMPLIO queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas**  
**Cantón Coto Brus**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604630830	KAROLINA ZAMORA UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117120444	JUSTIN JESÚS VALVERDE BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
502210984	JOSÉ ANTONIO MOLINA GUTÉRRIZ	TESORERO PROPIETARIO
601520999	ALCÍDES MONGE MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
603700066	VÍCTORIA CASTRO MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
604260147	MAURICIO JESÚS CARRILLO SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601960025	OLGA MARÍA MONGE MORA	PROPIETARIO
301780001	CARLOS FRANCISCO BENAVIDES TENCIO	SUPLENTE

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113070152	EVELYN PATRICIA MONGE MORA	PROPIETARIO
502210984	JOSÉ ANTONIO MOLINA GUTÉRRIZ	PROPIETARIO
117120444	JUSTIN JESÚS VALVERDE BARRANTES	PROPIETARIO
604630830	KAROLINA ZAMORA UMAÑA	PROPIETARIO

701720416	YEIMY ANDREA CHINCHILLA JORDAN	PROPIETARIO
601520999	ALCÍDES MONGE MORA	SUPLENTE
604260147	MAURICIO JESÚS CARRILLO SALAZAR	SUPLENTE
603700066	VÍCTORIA CASTRO MIRANDA	SUPLENTE

**Inconsistencia:** se encuentran pendientes de designación dos delegaciones territoriales suplentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso b) del artículo doce del estatuto partidario; nombramientos que deberán cumplir con el **principio de paridad** preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el **requisito de inscripción electoral** establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

**Observación:** las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio. –**

**Martha Castillo Viquez**  
**Jefe**

MCV/ndmr/dfb/dap  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio  
Ref nº: 17854, 17153, 17185-2021